

A C U E R D O # 21



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 5 de noviembre del año en curso, la Diputada Ma. Elena Martínez Nava, integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado, sometió a la consideración de esta Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se solicita se garantice la calidad y gratuidad de la educación pública y el aprendizaje de los alumnos, así como el respeto de los derechos adquiridos por los trabajadores de la educación en sus prestaciones.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su trámite, mediante el memorándum 0092 de la misma fecha, a la Comisión de Educación para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO.- La proponente sustentó su Iniciativa en la siguiente:

“Exposición de Motivos

***Primero.-**Mediante publicación en el diario oficial de la federación del día 11 de septiembre de 2013, se emitieron los DECRETOS por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación; por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y; por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente.*



Que dentro de sus artículos de Tránsito, los Decretos emitidos por el Congreso General de Estados Unidos Mexicanos, señalan respectivamente el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de los mismos, para que los Gobiernos Estatales armonicen su legislación y demás disposiciones aplicables con base en lo dispuesto en esas Leyes Secundarias de los Artículos 3° y 73 de la Carta Magna, teniendo especial interés en el respeto a los derechos constitucionales otorgados a los trabajadores de la educación.

Segundo.- Esta LXI Legislatura asume con responsabilidad lo establecido en el PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO 2011-2016 y el PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2016, en cuanto entiende que el proceso educativo es uno eminentemente social y complejo, donde la sociedad y Gobierno deben actuar con responsabilidad y compromiso de trabajo conjunto, en busca de mayor equidad y calidad en la educación. El desarrollo del conocimiento como indispensable para la generación de soluciones a la problemática individual y social.

La escuela, no es la única instancia educadora ni los logros educativos son únicamente su responsabilidad, por lo que para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos resulta decisivo el apoyo de la familia, así como la participación de todos los actores posibles que coadyuven al logro de los objetivos trazados para la educación de los Zacatecanos.

Que ante los retos y compromisos derivados de la Reforma Educativa y la Armonización de sus Leyes y Reglamentarias, el Congreso del Estado debe atender las necesidades específicas de los trabajadores de la Educación.

Tercero.- A partir de 1992, con la suscripción del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, los Gobiernos de los Estados reconocen al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, como el Titular de las relaciones laborales colectivas de los trabajadores de base que prestan sus servicios en los establecimientos y unidades administrativas que fueron incorporados al Sistema Educativo Estatal. Titularidad que a la presente fecha es reconocida por el Gobierno del Estado de Zacatecas, por lo que en términos de las leyes laborales existentes en nuestra



entidad se le reconoce como el interlocutor legítimo de los Trabajadores de la Educación.

Cuarto.- En cuanto al desarrollo y crecimiento de la economía en los Estados de la República es diferente, ya que únicamente un 40% (cuarenta por ciento) de las entidades es representativo en cuanto al producto interno bruto (PIB) por encima del promedio del País. Debemos tener presente que existe un promedio bajo en el presupuesto del gasto nacional a la educación en relación al producto interno bruto nacional, así también el producto per-cápita se incrementa en base al promedio más alto de escolaridad.

Ahora bien, cada año en cierta medida se incrementa el gasto público en Educación y es menor el aumento que se recibe relativamente al año anterior.

La propuesta internacional y como objetivo implica el 8% del PIB en el sector educativo. En cada entidad federativa, los gobiernos difieren en sus decisiones para considerar la distribución del gasto que se realiza en el sector educativo y la forma en que este se destina en los diferentes niveles educativos, especialmente en Zacatecas, a pesar del correcto destino del presupuesto, resulta insuficiente ante las necesidades que reclama el entorno escolar.”

CONSIDERANDO ÚNICO.- Es de fundamental importancia resaltar que la educación se erige como uno de los pilares de una sociedad justa y en desarrollo, siendo ésta uno de los principales derechos humanos que el Estado está obligado a otorgar y salvaguardar para todos y cada uno de los miembros de la colectividad. Sin lo anterior no es posible concebir una nación en desarrollo.

No es obra de una eventualidad que en el articulado de nuestro Máximo Código de la Nación, es decir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicho derecho se encuentre fundamentando en uno de los primeros numerales, dando vida así a los principios básicos de la educación, los cuáles en ningún momento deben ser ajenos al ejercicio del Estado, al contrario, en todo momento debe perseguirse su más amplia protección y garantía para con el ciudadano, ya sea estudiante, docente o padre de familia; solo así es como nuestro país



alcanzará los niveles óptimos de desarrollo, ya que es el resultado natural de una educación de calidad.

En relación a ello, es del conocimiento generalizado que en fecha 11 de septiembre del presente año fueron emitidos diversos Decretos, que forman parte de la llamada Reforma Educativa, uno de ellos en el sentido de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley General de Educación; otro que emite la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y otro en donde se crea la Ley General del Servicio Profesional Docente; dentro de este paquete se señala el mandato para los Gobiernos Estatales en un término de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de dichos Decretos, armonicen su legislación con base y en concordancia a lo dispuesto en dichos Decretos encaminados a reglamentar los artículos 3 y 73 del texto Constitucional, obviamente encaminado todo al respeto de los derechos también contenidos en la Carta Fundamental sobre los trabajadores al servicio de la educación.

Con tal precedente, es dable hacer hincapié en que la consecución de dichos objetivos y el desarrollo de esas actividades, solo será posible con una estrecha colaboración y unión de esfuerzos entre sociedad y Gobierno, en donde el compromiso mutuo y la responsabilidad en los distintos ámbitos, serán la fórmula que garantice la equidad de condiciones y la calidad en la educación. Parte fundamental en esta tarea la descansa sobre el Congreso del Estado, esta Soberanía Popular tiene la alta responsabilidad de atender al momento de legislar y de considerar en todas las fases del proceso legislativo mediante el cual se harán las adecuaciones necesarias mandatadas por los supracitados Decretos, de atender las necesidades de los trabajadores de la educación. Pero en esta convergencia de responsabilidades, no concurren solamente éstos actores, sino que, desde 1992 y con la suscripción del Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica, los Gobiernos estatales reconocen plenamente al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, como el titular de las relaciones laborales colectivas de los trabajadores, situación que a la fecha sigue siendo reconocida

por el Gobierno de nuestra Entidad y se le da a dicho Sindicato la calidad de interlocutor de los trabajadores y el Estado, en aras de salvaguardar los derechos laborales así como la calidad de la educación, ambos máximos preceptos constitucionales.

Es así como vemos que la educación es un proceso complejo, en el que se involucran distintos sectores, pero todos con el ánimo, la responsabilidad y la facultad de contribuir a que ese proceso se dé en las condiciones idóneas que propicien que el producto final sea solamente el de una mejor educación para nuestros niños, jóvenes y adultos, incrementando la calidad en la educación; sin dejar de lado el respeto a los derechos de quienes conjuntamente con los padres de familia son los principales encargados de esta encomiable tarea; es decir los Trabajadores de la Educación.

Es por ello que esta Asamblea Popular, velando en todo momento por los derechos de quienes dan su esfuerzo para educar, es coincidente con este Instrumento Legislativo en el entendido que al momento de llevar a cabo el mandatado proceso legislativo de armonizar la legislación local para coincidir con el nuevo mandato federal, observará el pleno respeto a los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación y así en el mismo sentido garantizar insoslayablemente la calidad y gratuidad de la educación pública pugnando por el desarrollo, crecimiento y aprendizaje de los alumnos.

Dicho lo anterior y para llegar a tales objetivos, es necesario que se cuenten no sólo con los fundamentos legales y los recursos necesarios, para generar una equidad de condiciones y una justa retribución para los trabajadores, en el sentido de exhortar tanto al Ejecutivo Federal, como al Congreso de la Unión para que sea incrementado en el Presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, el salario y prestaciones de dichos trabajadores. Manteniendo en todo momento el reconocimiento al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, como el titular de las relaciones colectivas de los trabajadores que prestan sus servicios en los establecimientos y unidades



administrativas incorporadas al sistema educativo estatal. Así como al Ejecutivo Estatal para contemplar el recurso suficiente para satisfacer las demandas y retos del sistema educativo.



Por último esta Legislatura, se pronuncia en todo momento por la defensa del derecho y las garantías respectivas así como del respeto a los derechos laborales constitucionalmente establecidos para los trabajadores de la educación, pugnando en todo momento por generar instrumentos legislativos y realizando acciones congruentes con dicho sentir.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO.- En la etapa de armonización de las leyes secundarias derivadas de la reforma educativa federal, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, observará el pleno respeto a los derechos adquiridos de los trabajadores de la Educación y a sus Prestaciones Sociales, Laborales, Profesionales y Económicas; garantizando en todo momento la calidad y gratuidad de la educación pública y el aprendizaje de los alumnos.

SEGUNDO.- La LXI Legislatura reconoce al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, como el Titular de las relaciones laborales colectivas de los Trabajadores de Base que prestan sus servicios en los establecimientos y unidades administrativas incorporados al sistema educativo estatal. Titularidad que a la presente fecha es reconocida por el Gobierno del Estado de Zacatecas, por lo que en términos de las leyes laborales existentes en nuestra entidad se le reconoce como el interlocutor legítimo de los trabajadores de la educación.



TERCERO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, se incremente el Presupuesto Educativo 2014, para elevar el salario y prestaciones que correspondan a los trabajadores de la educación; fortalecer el presupuesto para la transformación de las escuelas normales; tener mejor infraestructura, equipamiento y mantenimiento de planteles en los diferentes niveles educativos; así como para ampliar los programas de formación, capacitación, actualización y superación profesional, programas de apoyo de jubilación y retiro, entre otros, que exige nuestra entidad federativa.

CUARTO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente de igual manera al Ejecutivo Estatal, así como a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (SEDUZAC), para que en el Presupuesto Educativo de Egresos del 2014, el recurso sea suficiente y que responda a las demandas y retos del sistema educativo de la sociedad y de los trabajadores de la educación; a atender y prever el proceso, obligaciones y atribuciones en la entidad establecidas en la aplicación de las leyes secundarias en el marco de la Reforma Educativa así como atender los compromisos laborales, salariales y prestaciones contraídos con los trabajadores de la educación y la mejora de éstos.

A efecto de dar cumplimiento al principio de gratuidad de la educación pública que imparte el Estado, a que se refiere el punto primero de los resolutivos de la presente propuesta legislativa, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, se destine gasto público para el pago de servicios públicos de agua potable, luz eléctrica e internet de las escuelas, para tener una adecuada infraestructura educativa, así como su equipamiento y nuevas edificaciones en este rubro.

D a d o en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinte días del
mes de noviembre del año dos mil trece.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA
MORALES